



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1934-2019-UNAP  
Iquitos, 06 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1683-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 06 de diciembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1083-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1083-2019-EPG-UNAP, del 15 de noviembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura DCE-1622: Seminario de la Legislación de la Empresa, de tres (03) créditos, del II ciclo académico, programada del martes 12 de noviembre al sábado 14 de diciembre del 2019, a cargo de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias Empresariales – IV promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 1083-2019-EPG-UNAP, del 15 de noviembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura DCE-1622: Seminario de la Legislación de la Empresa, de tres (03) créditos, del II ciclo académico, programada **del martes 12 de noviembre al sábado 14 de diciembre del 2019**, a cargo de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias Empresariales – IV promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. horas	Lugar
Del 12/11/19 al 23/11/19	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	32	64	Escuela de Postgrado
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 26/11/19 al 14/12/19	Martes		07:00 p.m. a 09:00 p.m.	32	32	64	Escuela de Postgrado
	Jueves		07:00 p.m. a 09:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 09:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 m.				

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, la suma de **tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00)** por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - EPG, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1934-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.